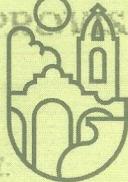


PERMISO

PROVISIONAL

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
AMB000010

FOLIO TRÁMITE: 508,563

REFRENDO

PUESTO

AMBIENTAL

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**FECHA EXPEDICIÓN  
28-agosto-2020

SOLICITUD:

NOMBRE: LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN  
 COLONIA: EL SAUZ  
 TIPO: VARIOS BONETERIA  
 SUPERFICIE: 1.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.20mt2.

DIAS AMPARADOS: 18

VIGENCIA A PARTIR DE 01/08/2020 12:00:00ar

IMPORTE: \$113.4

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2020 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
 SÁBADO SI DE:  
 DOMINGO NO TRABAJA

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA

PLA Alfredo Chavez

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
ACEPTO

LOPEZ RODRIGUEZ FABIAN

Sello de

ADVERTENCIAS INCLUIDAS ANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas y comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El firmante declara de su conocimiento y acuerdo a la normatividad antes mencionada.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS